

Razón de cuenta. En once de marzo de dos mil veinticinco, la suscrita doy cuenta al Juez con un escrito de Jesús Daniel Martínez Pérez; para su acuerdo correspondiente. **Conste.**

María de Lourdes Peña Jacobo.
Secretaria de Acuerdos.

Expediente número: 188/2022.- En Cholula, Puebla a once de marzo de dos mil veinticinco.

Agréguese a los presentes autos lo de cuenta, para que surta los efectos legales procedentes y con fundamento en los artículos 36, 47, 54, 80, 81, 88, 89, 677 fracción I inciso a) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla, dígasele al profesionista ocursoante que su petición se encuentra proveía de conformidad en auto que antecede, además el oficio que solicita se encuentra a su disposición con la comisario enlace adscrita a este Juzgado, el cual puede ser gestionado en horario de oficina por el profesionista ocursoante o las partes, quienes indistintamente pueden comparecer con su identificación oficial vigente.

Finalmente, ordeno a la Secretaria publicar este auto en el sistema electrónico de control y gestión judicial del juzgado, bajo el rubro correspondiente.

Notifíquese en términos de ley.

Así lo provee y firma **Rogelio Pérez Sánchez**, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, ante la Secretaria de Acuerdos **María de Lourdes Peña Jacobo**, que autoriza y firma. Doy fe.

La secretaria de acuerdos **María de Lourdes Peña Jacobo**, hago constar que este auto se digitalizará íntegramente en el sistema electrónico de control y gestión judicial del estado. |adrm.



El suscrito secretario, informa que el texto que precede, corresponde al de la resolución emitida, según certificación que obra en el expediente.